



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 426 -2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG

Puerto Maldonado, 14 JUN 2019

VISTOS:

El Oficio N° 659-2019-GOREMAD-DIRESA/OEPP, de fecha 28 de mayo del 2019, y el Memorando N° 647-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 30 de mayo de 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional aprobando la DIRECTIVA N° 001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8UIT en la DIRESA MDD", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, acotando en su artículo 124°, que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías, entre otros, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 5° literal a) de la citada Ley, señala que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la contratación. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico del Acuerdo Marco, es decir se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, con la finalidad de establecer los acuerdos y procedimientos que regulan las contrataciones que requieran las distintas Direcciones y/u Oficinas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, para su atención respectiva, contribuyendo de esta manera a la mejoría de la gestión y a los niveles de satisfacción del área usuaria;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se disponen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Regional;

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria mediante Ley N° 28496, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatoria con Ley N° 29743, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8UIT en la DIRESA MDD", tiene por finalidad establecer los lineamiento a seguir para la contratación directa de bienes y servicios fuera



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 426 -2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG

Puerto Maldonado, 10 JUN 2019

del ámbito de la ley de contrataciones del estado y su reglamento cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Oficio N° 659-2019-GOREMAD-DIRESA/OEPP, de fecha 28 de mayo del 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita autorización para proyectar Resolución Directoral Regional, aprobando la DIRECTIVA N° 001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP;

Que, con Memorando N° 647-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 30 de mayo de 2019, se autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8UIT en la DIRESA MDD";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobando la DIRECTIVA N° 001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8UIT en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios", que forma parte de la presente Resolución Directoral Regional, y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Administración, en coordinación con la Oficina de Logística, la implementación de las acciones administrativas para el cumplimiento de lo contenido en la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
D.O.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Autógrafa (02)
Administración (01)
Logística (01)
Planeamiento (01)
OCU/Estadística (02)